



APRUEBA CONTRATOS PLAZO FIJO

DECRETO ALCALDICIO N° 591
QUILLÓN, 13 FEB 2018

VISTOS:

1. El contrato de trabajo a plazo fijo suscrito con fecha 24 de Enero 2018 con Srta. **MARIA ROMERO MUÑOZ**.
2. Memorándum N°27 de fecha 01.02.2018 de Administración Municipal.
3. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo funcionarios municipales, Artículo N° 3.
4. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013, mediante el cual el Sr. Alcalde delega facultades en forma expresa en el administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A PLAZO FIJO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	BONO COLACION Y MOVILIZACION
MARIA CECILIA ROMERO MUÑOZ	[REDACTED]	Salvavidas Balneario Municipal	01/02/2018 al 15/03/2018	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	\$737.000	\$50.000

2. Las remuneraciones se cancelarán al 5º día hábil del mes siguiente al mes vencido.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará a la Cuenta 2152103004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GVN/APB/apb.
 DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO RRHH



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la Comuna de Quillón a 24 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **MARIA CECILIA ROMERO MUÑOZ**, soltera, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 13 de Diciembre de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA TRABAJADORA**”, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**LA TRABAJADORA**” para desempeñarse como “**Salvavidas de Balneario Municipal**”, debiendo velar por la seguridad de los bañistas y actuar en caso de emergencia resguardando la integridad física de los asistentes al Balneario Municipal.

SEGUNDO: “**LA TRABAJADORA**” deberá ejercer sus funciones dentro del horario señalado a continuación:

- Días: Jueves – Viernes - Sábado - Domingo – Lunes y Martes
- Horario: 11:30 a 14:00 – 15:00 a 20:00

TERCERO: “**LA TRABAJADORA**” tendrá derecho a dos días domingos al mes de descanso, teniendo en compensación un día de descanso en la semana que tomará posteriormente del día domingo que deba trabajar, de común acuerdo se establece que el compensado será el día “**JUEVES**”.

CUARTO: Las funciones de “**LA TRABAJADORA**” se desarrollarán exclusivamente en la playa del recinto del Balneario Municipal de Quillón.

QUINTO: El trabajo se sujetará a las normas que rigen el contrato de plazo fijo, esto es, la terminación del mismo se producirá por el vencimiento del plazo convenido.

SEXTO: La remuneración de “**LA TRABAJADORA**” será la suma de \$737.000 (Setecientos treinta y siete mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará en dinero en efectivo o a través de transferencia bancaria según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, por mensualidades vencidas al 5° día hábil del mes siguiente al mes vencido.

SEPTIMO: Se le cancelará a “LA TRABAJADORA” un bono por concepto de colación, movilización y arriendo, no imponible ni tributable, por un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos) que será cancelado con la remuneración del mes.

OCTAVO: Este Contrato durará hasta el día 15 de Marzo 2018 y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.


NOVENO: Se deja expresa constancia que “LA TRABAJADORA” ingresó al servicio del empleador el 01 de Febrero 2018.

DECIMO: “LA TRABAJADORA” deja constancia en el momento de su contratación, que para efectos previsionales se encuentra afiliado a AFP HABITAT y para efectos de salud a FONASA.

DECIMO PRIMERO: “LA TRABAJADORA” declara que posee la certificación vigente como salvavidas, requisito para esta contratación.

DECIMO SEGUNDO Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de trabajo, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO TERCERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA TRABAJADORA” a quien se le entregará copia del mismo.


MARIA ROMERO MUÑOZ
[REDACTED]


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
Wladimir Peña Mahuzier
QUILLON


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal